



*INFORME SECRETARIAL:* En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la Ley 1149 de 2007 y 2213 de 2022. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 28 de junio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia  
Demandante: Soveida Gómez Tacha  
Demandado: Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías "Porvenir SA"  
Radicación: 76109310500320220005200

**AUTO No 460**

Buenaventura (V), veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada detenidamente la presente demanda ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1.- No se aportó junto con la demanda el certificado de existencia y representación legal de la entidad demanda ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN SA".

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.T. y S.S. modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y/o Decreto 806 de 4 de junio de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** a la doctora LIBIA PATRICIA AGUDELO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.390.486 de Calarcá Quindío y tarjeta profesional No 275.537 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a ella conferido.

**SEGUNDO: DEVOLVER** la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en parte motiva de este auto.

**TERCERO: CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO**

**SECRETARIA**

En Estado No.050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 28/2022

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 907f55872a8f544bc9501120c548a289c29879d8fd5bbe1b22b2d870ff0810f3

Documento generado en 28/06/2022 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>